



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA REEMPLAZO DE BENEFICIARIOS PROGRAMA
FSEV, PROYECTO BORDE LA CRUZ, DE LA COMUNA DE
VALPARAÍSO, CÓDIGO 171261

VALPARAÍSO, 05 SEPT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9133

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales, en la modalidad Fondo Solidario de Elección de Vivienda y en especial lo previsto en el artículo 41 y 61 del referido Decreto.
- b) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2022 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el DS. 49, (V. y U.), de 2011.
- d) La Resolución Exenta N° 504, (V. y U.), de fecha 20 de abril de 2022, y sus modificaciones, que llama grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos.
- e) La Resolución Exenta N° 779, (V. y U.), de fecha 13 de abril de 2023, que modifica Resolución Exenta N° 504, (V. y U.), de 2022, y aprueba grupo seleccionado en el mes de noviembre de 2022, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 504 (V. y U.), de 2022, y sus modificaciones, que llama a grupos organizados a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49. (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para la adquisición de terrenos y desarrollo de proyectos de construcción en nuevos terrenos y que aprueba la selección del grupo organizado, denominado "Borde la Cruz".
- f) La Resolución de SERVIU Valparaíso, en relación al citado proyecto:
 - N° 8464 de fecha 14.08.2023, que aprueba reemplazo de 1 beneficiario.
- g) Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) La Resolución N° 14/2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- i) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- j) Las Facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° 2, de fecha 27 de julio de 2023, mediante la cual la Entidad Patrocinante Consultora Paola Urrutia Martínez Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, solicita dejar sin efecto postulación y reemplazo de beneficiaria incorporada en el proyecto "Borde la Cruz" de la comuna de Valparaíso por giro de ahorro, e incluye antecedentes de la familia reemplazante.
- B) Que revisado el caso en el módulo información Ahorro del sistema informático RUKAN, se verificó que la beneficiaria doña Nicole Jazmine Sánchez Baez, RUT 16.665.690.291-k, no ha dado cumplimiento a la mantención del ahorro establecido en la normativa, manteniendo en la actualidad un monto de 0 UF al día 15.06.2023 en la

cuenta Banco Estado N° 23963233027, por lo cual SERVIU Valparaíso dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación.

- C) Que se han revisado los antecedentes presentados por la Entidad Patrocinante, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa y no está afecto a los impedimentos que en ella se establecen.
- D) Que el reemplazo que se autoriza mediante la presente resolución no sobrepasa el porcentaje máximo permitido por la normativa.

Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

- 1° Reemplácese giro de ahorro a la beneficiaria que se menciona, integrante del proyecto "Borde la Cruz" Código **171261**, de la comuna de Valparaíso, según siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	RSH
1	Nicole Jazmine Sánchez Baez	16.665.291-k	40

- 2° Apruébese e incorpórese en el registro de beneficiarios, a las siguientes reemplazantes de las beneficiarias indicadas en el resuelvo anterior de la presente resolución, las cuales cumplen con los requisitos legales para acceder a este beneficio:

N°	NOMBRE	RUT	AHORRO	RSH
1	Alexandra Solange Albornoz Briceño	17.143.186-7	10	40

- 3° Déjese expresa constancia que el número total de postulantes beneficiados, integrantes del proyecto asciende a 75, por consiguiente, el reemplazo indicado, corresponden a un 0,75 %, que sumado al reemplazo anterior totaliza 2,66% de reemplazos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

SQS/MPD/VSC/GVP/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- UNIDAD DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES